



Michoacán*

Resultados generales

Posición respecto a las entidades

2019: 30

2017: 28

2015: 20

2013: 18

2011: 6

Gráfica 1. Resultados de Michoacán en el índice 2011-2019



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Resultados por elemento de análisis 2019

- 100%** Ley de Desarrollo Social o equivalente
- 100%** Criterios para creación de programas nuevos
- 25%** Padrón de beneficiarios
- 87.5%** Reglas de operación
- 87.5%** Difusión de información de los programas de desarrollo social
- 25%** Transparencia en el presupuesto
- 40.6%** Elementos de monitoreo y evaluación
- 58.3%** Indicadores de resultados y de gestión
- 68.8%** Área responsable de realizar o coordinar la evaluación

Michoacán está clasificada como una entidad con avance bajo en la generación de elementos de monitoreo y evaluación. A continuación, se presentan sus principales resultados:

	Entre 2011 y 2019, mejoró su puntuación en el diagnóstico en 5.6 puntos porcentuales.		Entre el período de 2017 y 2019, el componente normativo aumentó en 8.3 y el práctico descendió en 9.3.
	Entre 2017 y 2019 se registró un descenso de 0.9 puntos en el índice.		En el componente normativo hubo avances en la regulación de criterios para la creación de programas y publicación de evaluaciones.
	En 2019 se ubicó 24.7 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.		En el componente práctico hubo retroceso en la publicación del padrón de beneficiarios y el programa anual de evaluaciones.

*Resultados del Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2019

Resultados componente normativo

Michoacán presentó una tendencia creciente en el componente normativo entre 2011 y 2019. De 2017 a 2019 se registró un avance en la definición de criterios de creación de nuevos programas, criterios de evaluación, publicación de evaluaciones, seguimiento a resultados de las evaluaciones y atribuciones al área responsable de la evaluación.

- La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental (LPHPGPCG) regula la creación de nuevos programas y especifica criterios para su elaboración, tales como indicar la institución encargada del programa, especificar su vinculación con programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan Integral de Desarrollo del Estado, los objetivos del programa, e indicadores. Es importante que estos criterios consideren la necesidad de realizar un diagnóstico del problema que pretende atender.
- En 2019, el estado emitió los Lineamientos generales del sistema de evaluación del desempeño que, junto con la Ley de Desarrollo Social, especifican diversos criterios para la evaluación, por ejemplo, establecen distintos tipos de evaluaciones, que serán realizadas por instancias ajenas

al ejecutor de la política, definen los indicadores para llevar a cabo las evaluaciones y qué se considerará para evaluar el resultado de las políticas o programas.

- La LPHPGPCG establece criterios para la publicación de las evaluaciones como los datos de los responsables del programa, datos del evaluador, costo, objetivo, metodología, principales hallazgos de la evaluación, sugerencias del evaluador y un resumen ejecutivo.
- Sobre el seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas, la LPHPGPCG establece que se dará seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, pero no señala criterios para su realización.

Gráfica 2. Cambio en el componente normativo, Michoacán, 2011, 2017 y 2019



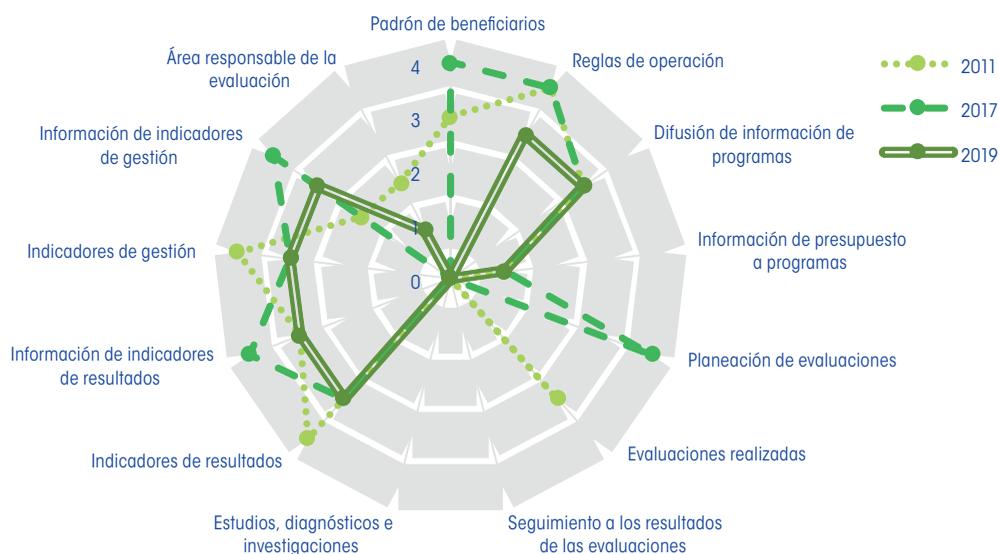
Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Resultados componente práctico

Michoacán presentó una ligera tendencia creciente en el componente práctico entre 2011 y 2017, pero en 2019 registra un descenso y se sitúa en un nivel menor que en 2011. De 2017 a 2019 hubo un retroceso en la publicación de sus padrones de beneficiarios, en el programa anual de evaluación, en información sobre las reglas de operación y en sus indicadores de resultados y de gestión; no obstante, hubo un avance en la difusión en el sitio del área responsable de la evaluación.

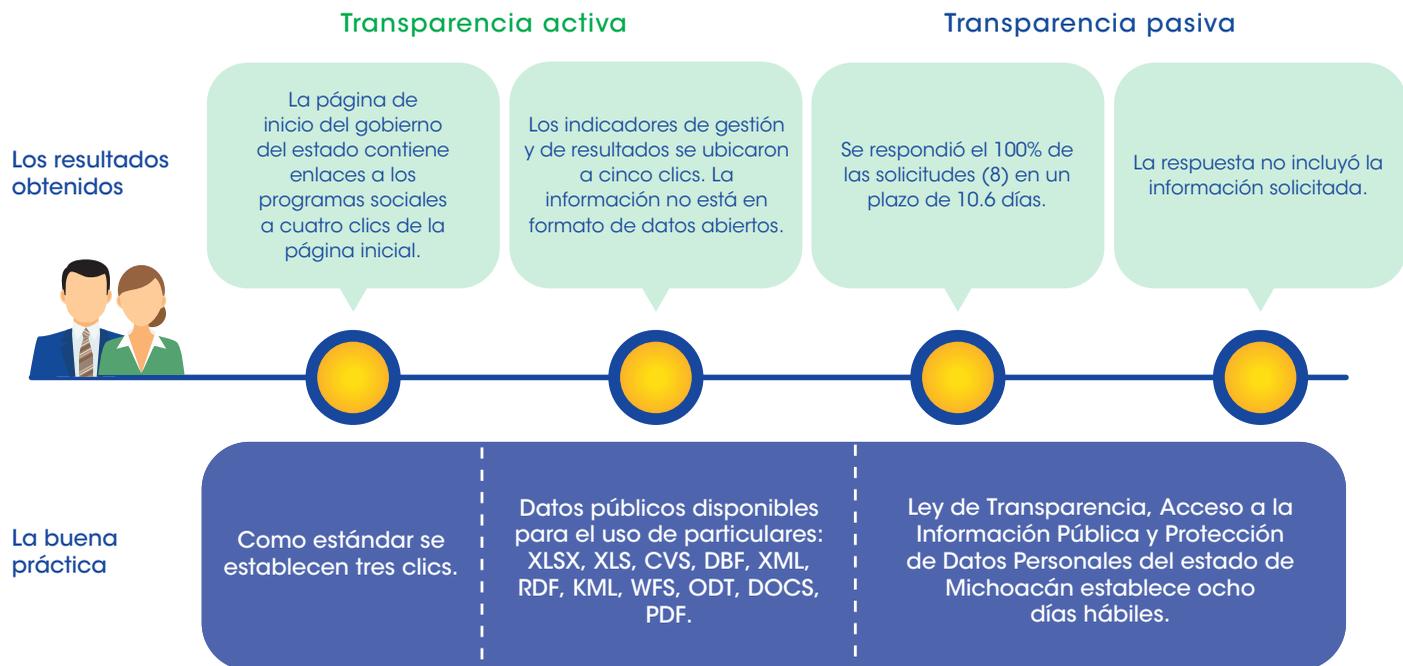
- No se encontró información pública sobre los padrones de beneficiarios de los programas sociales, del programa anual de evaluación, sobre las evaluaciones realizadas, del seguimiento a las evaluaciones realizadas ni estudios de temas de desarrollo social.
- Las reglas de operación de los programas de desarrollo social de la entidad incluyen información sobre el objetivo, población objetivo, responsable de operarlo, tipo de apoyos, los criterios de elegibilidad e indicadores; sin embargo, ya no tienen información sobre la forma de entrega de los apoyos otorgados por el programa.
- La estructura del área responsable de la evaluación, se encontró en el sitio de la Secretaría de Finanzas, pero no se difunden los objetivos del área, sus mecanismos de coordinación con otras áreas evaluadoras ni su ámbito de acción geográfica.

Gráfica 3. Cambio en el componente práctico, Michoacán, 2011, 2017 y 2019



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Hallazgos sobre acceso a la información en Michoacán



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Conclusiones y sugerencias de acción

- **Indicadores de resultados y de gestión.** Es recomendable seguir con la regulación en el contenido de los indicadores de resultados y de gestión, y señalar que deben dar la siguiente información: nombre, descripción de lo que busca medir, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.
- **Evaluaciones.** Conforme a la normatividad emitida por el estado, se sugiere realizar y publicar evaluaciones de la política/programas de desarrollo social, a fin de mejorar el desempeño de las políticas públicas.
- **Seguimiento a resultados de evaluaciones.** Es recomendable dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones a fin de mejorar la política pública del estado; se propone regular el proceso de seguimiento, con las siguientes acciones: publicar los aspectos a mejorar, acciones a realizar, indicar quienes son los responsables de las acciones, dar un plazo para realizar las acciones e informar sobre los mecanismos de coordinación con otras áreas para realizar las acciones.
- **Planeación de evaluaciones.** Es recomendable retomar la práctica que implementó la entidad en 2017 sobre la elaboración de una planeación de evaluaciones, que especifique los programas a evaluar, tipos de evaluación y que defina los plazos a realizarlas.

Av. Insurgentes Sur 810,
colonia Del Valle, alcaldía de Benito Juárez,
CP.03100, Ciudad de México.

Lo que se mide se puede mejorar
www.coneval.org.mx



Coneval



@Coneval



conevalvideo



@coneval_mx



blogconeval.gob.mx